



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01944583- -NEU-GESCM#SPREN - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01944583- -NEU-GESCM#SPREN y el Expediente de Gestión Documental N° 9210-002900/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección Provincial de Comunicaciones y Medios de la Subsecretaria de Prensa del Ministerio de Jefatura de Gabinete, sito en calle La Rioja N° 414/416 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Disposición DI-2023-3-E-NEU-ADM#MJG de la Dirección de Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete se aprobó el reconocimiento correspondiente al mes de enero de 2023, tramitado mediante expediente electrónico EX-2023-00121520- -NEU-DESP#MJG;

Que mediante Disposición DI-2023-7-E-NEU-ADM#MJG de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete se aprobó el reconocimiento correspondiente al mes de febrero de 2023, tramitado mediante expediente electrónico EX-2023-00546592- -NEU-DESP#MJG;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veintidós (22) meses, prestando

conformidad su propietario, a partir del día 1° de marzo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo mensual para el período comprendido desde el día 1° de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 será de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) y de pesos cuatrocientos noventa y tres mil setecientos (\$ 493.700.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos ocho millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$8.924.400,00);

Que en forma excepcional y en carácter de máxima autoridad competente, el señor Ministro Jefe de Gabinete, presta conformidad con la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle La Rioja 414/416 de esta ciudad;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle La Rioja N° 414/416 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Comunicaciones y Medios de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la señora María Mercedes Farías (Q-6153), CUIT N° 23-12808329-4, en carácter de heredera de la sucesión “Héctor Jaime Mengual” y apoderada de los señores Pablo Héctor Mengual y Mariano Gastón Mengual, por un período de veintidós (22) meses, a partir del día 1° de marzo de 2023 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos ocho millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$8.924.400,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00579683-NEU-ADM#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro Jefe de Gabinete a aprobar la prórroga de la presente contratación, en virtud a lo normado por el Decreto N° 183/18 y demás normativa legal vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General:

ACO 011

Con cargo al ejercicio 2023:

Jur	SA	Uo	Cpn1	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	P.par	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	11	01	03	02	03	02	08	1111	\$3.000.000.-

Con cargo al ejercicio 2024:

Jur	SA	Uo	Cpn1	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	P.par	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	11	01	03	02	03	02	08	1111	\$5.924.400.-

Total de pesos ocho millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$8.924.400,00).

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE el presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.